

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



0000001

ESCRITURA PÚBLICA No.2015-17-01-06-P04169

AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Otorgada por:

ADFIMEC S.A

Cuantía Indeterminada

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, el día de hoy, miercoles veinte y seis de (26) de agosto de dos mil quince (2015), ante mi, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

ADFIMEC S.A., legalmente representada por Zoila María Victoria Moreno Albuja, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertida que fue la compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Ampliación y Reforma del Estatuto Social en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE: comparece la señora Zoila María Victoria Moreno Albuja, de estado civil divorciada, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía ADFIMEC S.A., según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega. Debidamente autorizada para elevar a escritura pública este documento. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



0000002

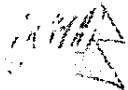
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía ADFIMEC S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el quince de noviembre de dos mil seis, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de enero de dos mil siete. DOS.- A lo largo de la vida jurídica de la compañía, se han realizado varias cesión de acciones, siendo la última la registrada con fecha primero de abril de dos mil catorce, quedando el cuadro de integración de capital y de accionistas, según se encuentra detallado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Ampliación y Reforma de Estatutos, que se adjunta a la presente. TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADFIMEC S.A., reunida el nueve de junio del dos mil quince, resolvió reformar sus estatutos sociales, autorizó al Gerente General a realizar todos los trámites pertinentes a efectivizar tales decisiones y elevarlas a escritura pública. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad indicada, procede a ampliar y reformar el Artículo Tercero de la Cláusula Tercera, de la escritura de constitución de la compañía, correspondiente a los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la Compañía es: a) La importación, la exportación, la compraventa, la distribución y la comercialización de: aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental, y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina; b) Actividades ambulatorias dirigidas por psicólogos, fisioterapeutas u otro personal paramédico especializado en ergoterapia, logoterapia, hidroterapia, quiropráctica, masajes, homeopatía, acupuntura, optometría, podología, etc.; c) Actividades ambulatorias de

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



2

consulta y tratamiento por médicos de medicina general o especializada, en consultorios privados; d) La prestación de servicios de administración comercial; e) El manejo y dirección de Empresas; f) La prestación de servicios de asesoría y asistencia en los campos Administrativo, Económico y Financiero; g) La administración de bienes inmuebles; Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, prestar servicios y asesoría, celebrar contratos de asociación con persona jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; Adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras." CUARTA.- DECLARACIONES: La Representante Legal, declara que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que la Compañía se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Seccionales Autónomos. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el nueve de junio de dos mil quince, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la Ampliación y Reforma del Estatuto Social. Usted señora Notaría, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firma) abogado José Omar Nicolalde Fiallos, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue a la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

[Handwritten signature]

0000003

compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas,
para constancia firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.

N/PRT

1

[Handwritten signature]

Zoila María Victoria Moreno Albuja

C.C. 1703185734

[Handwritten signature]
Tamara Garcés Almeida

31 Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CELEBRACIÓN DE CASAMONTA

170318573-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MORENO ALEJIA
ZOILA MARIA VICTORIA
PICHINCHA
QUITO
OCURRENTE SUAREZ
FECHA DE EMISIÓN: 2011-02-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorceda




INSTRUCCION
SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE
MORENO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE
ALEJIA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-14

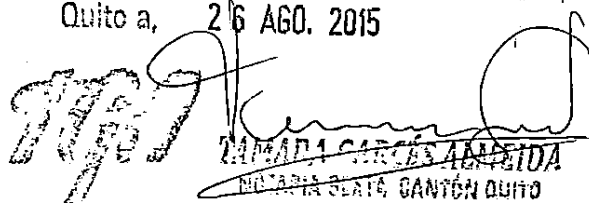
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
170318573-4 029 - 0125
MORENO ALEJIA ZOILA MARIA VICTORIA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
SANCION Multa: 34 CostRed: 8 Tot.USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3960221 23/09/2014 11:08:11
3960221

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... 02... hoja(s).

Quito a, 26 AGO. 2015


MARIANA CARCÉS ANDRADE
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Quito, Noviembre 25 de 2013

0000004

Señora Ingeniera

Zoila María Victoria Moreno Albuja

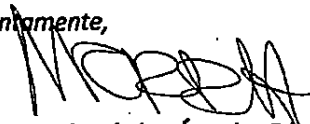
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de ADFIMEC S.A., en sesión celebrada hoy, 25 de Noviembre de 2013, decidió por unanimidad, designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de ADFIMEC S.A., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo sexto del estatuto social incluido en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el quince de noviembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de enero del año dos mil siete.

Atentamente,



Sra. Carmita de los Angeles Páez Troya

DIRECTOR PRINCIPAL

Agradezco y acepto la designación

Quito, a 25 de Noviembre de 2013



Ing. Zoila María Victoria Moreno Albuja

C.C.: 1703185734

Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17820
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	25/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADFIMEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703185734	MORENO ALBUJA ZOILA MARIA VICTORIA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 121 DEL 15/01/2007 NOTARIA 37 DEL 15/11/2006 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 11.01.2014 hoja(s)

Quito a, 26 AGO. 2014

Nº 0388073

TAMARA GARCIA ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792068681001
RAZON SOCIAL: ADFIMEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CORPOSANO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORENO ALBUJA ZOILA MARIA VICTORIA
CONTADOR: RIVERA VINUEZA CARLA JEANNETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/01/2007 FEC. CONSTITUCION: 15/01/2007
FEC. INSCRIPCION: 25/01/2007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS EN VARIAS RAMAS DE LA MEDICINA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle: MARIANO ANDRADE Número: N37-65 Intersección: JUAN JOSE VILLALENGUA Edificio: CORPOSANO Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE GRANDA CENTENO Telefono Trabajo: 022439625 Telefono Trabajo: 022457634 Fax: 022453939 Email: mvmoreno@ecuasaitas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/02/2014 16:45:20

6

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792068681001

RAZON SOCIAL: ADFIMEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/01/2007

NOMBRE COMERCIAL: CORPOSANO

FEC. CIERRE:

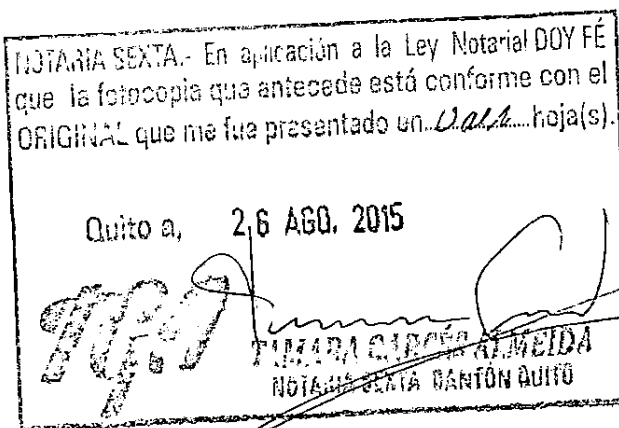
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS EN VARIAS RAMAS DE LA MEDICINA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle: MARIANO ANDRADE Número: N37-65 Intersección: JUAN JOSE VILALENGUA Referencia: FRENTE AL PARQUE GRANDA CENTENO Edificio: CORPOSANO Telefono Trabajo: 022439625 Telefono Trabajo: 022457634 Fax: 022453939 Email: mvmoreno@ecuasanitas.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/02/2014 16:45:20



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ADFIMEC S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de junio de 2015, se reúnen los **0000006** accionistas de la compañía **ADFIMEC S.A.**, en sus oficinas ubicadas en la calle Mariano Andrade N37-65 y Juan José Villalengua. A las 10:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	Número de Acciones	Valor Acciones	Porcentaje
Borja Cabrera Aliz Andriana	45.000	45.000,00 USD	14,42%
Cedeño Moreno Francisco Javier	12.000	12.000,00 USD	3,85%
De La Pared Coloma Erwin Gustavo	39.000	39.000,00 USD	12,5%
Matute Pinto Yolanda Silvia	39.000	39.000,00 USD	12,5%
Moreno Albuja Carlos Patricio	5.000	5.000,00 USD	1,6%
Moreno Albuja José Ignacio	5.000	5.000,00 USD	1,6%
Moreno Albuja Zoila María Victoria	87.050	87.050,00 USD	27,9%
Páez Troya Carmita De Los Ángeles	28.950	28.950,00 USD	9,28%
Recalde Valencia Jorge Arturo	39.000	39.000,00 USD	12,5%
Vallejo Moreno Paulina Elizabeth	12.000	12.000,00 USD	3,85%
TOTAL	312.000	312.000,00 USD	100%

Los Accionistas comparecen por sus propios derechos.

Preside la Junta el señor Erwin Gustavo De la Pared Coloma, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretaria de la junta la señora Zoila María Victoria Moreno Albuja, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

PUNTO UNO: Resolver sobre la ampliación del estatuto social de la compañía y la reforma del estatuto social en el artículo pertinente.

El Secretario informa a los accionistas presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los accionistas en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **Borja Cabrera Aliz Adriana** (14,42% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Cedeño Moreno Francisco Javier** (3,85% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **De la Pared Coloma Erwin Gustavo** (12,5% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Matute Pinto Yolanda Silvia** (12,5% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Moreno Albuja Carlos Patricio** (1,6% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Moreno Albuja José Ignacio** (1,6% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Moreno Albuja Zoila María Victoria** (27,9% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Páez Troya Carmita de los Ángeles** (9,28% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Recalde Valencia Jorge Arturo** (12,5% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Vallejo Moreno Paulina Elizabeth** (3,85% del capital social): "voto a favor de la moción";

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, **se aprueba por unanimidad** la moción propuesta con respecto a este punto del Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar como único punto del orden del día el siguiente:

PUNTO UNO.- Resolver sobre la ampliación del estatuto social de la compañía y la reforma del estatuto social en el artículo pertinente.

Toma la palabra el señor Presidente, quien después de una explicación sobre la necesidad de realizar ajustes al objeto social de la compañía, propone modificarlo, mediante una ampliación de los estatutos de la compañía.

El Secretario informa a los accionistas presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.





El Secretario procede a llamar a los accionistas en orden alfabético, tras lo cual uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **Borja Cabrera Aliz Adriana** (14,42% del capital social): "voto a favor" 0000007 de la moción";
- **Cedeño Moreno Francisco Javier** (3,85% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **De la Pared Coloma Erwin Gustavo** (12,5% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Matute Pinto Yolanda Silvia** (12,5% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Moreno Albuja Carlos Patricio** (1,6% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Moreno Albuja José Ignacio** (1,6% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Moreno Albuja Zoila María Victoria** (27,9% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Páez Troya Carmita de los Ángeles** (9,28% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Recalde Valencia Jorge Arturo** (12,5% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Vallejo Moreno Paulina Elizabeth** (3,85% del capital social): "voto a favor de la moción";

Realizada la votación, **se aprueba por unanimidad lo siguiente:**

1. Realizar la ampliación de los Estatutos Sociales y la modificación del Artículo Tercero de la cláusula Tercera referente al objeto social de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la Compañía es:

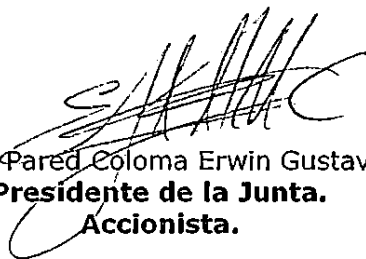
- a) La importación, la exportación, la compraventa, la distribución y la comercialización de: aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental, y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina;
- b) Actividades ambulatorias dirigidas por psicólogos, fisioterapeutas u otro personal paramédico especializado en ergoterapia, logoterapia, hidroterapia, quiropráctica, masajes, homeopatía, acupuntura, optometría, y podología.
- c) Actividades ambulatorias de consulta y tratamiento por médicos de medicina general o especializada, en consultorios privados;
- d) La prestación de servicios de administración comercial;
- e) El manejo y dirección de Empresas;
- f) La prestación de servicios de asesoría y asistencia en los campos Administrativo, Económico y Financiero;
- g) La administración de bienes inmuebles;

X

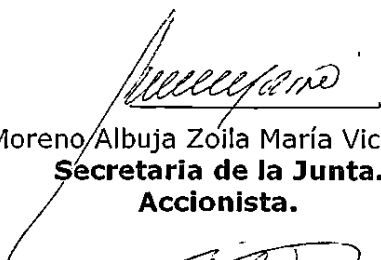
Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, prestar servicios y asesoría, celebrar contratos de asociación con persona jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; Adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras."

2. Autorizar al Gerente General para que suscriba las escrituras correspondientes, y todo trámite tendiente a legalizar y efectivizar las decisiones adoptadas en la presente junta. Además, le autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona si lo considerare necesario, quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesarios para el mismo fin.

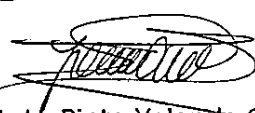
Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, la Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin ninguna modificación. Con ello, el Presidente, siendo las once horas treinta, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.



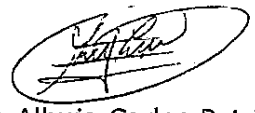
De La Pared Coloma Erwin Gustavo.
Presidente de la Junta.
Accionista.



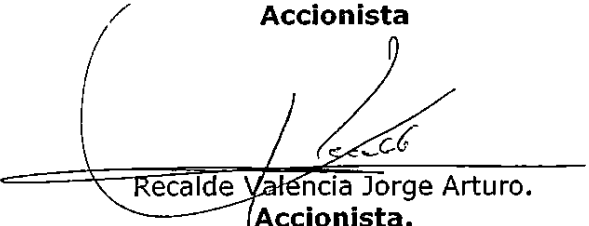
Moreno/Albuja Zoila María Victoria.
Secretaria de la Junta.
Accionista.



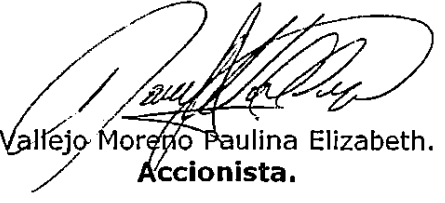
Matute Pinto Yolanda Silvia.
Accionista



Moreno Albuja Carlos Patricio.
Accionista.



Recalde Valencia Jorge Arturo.
Accionista.



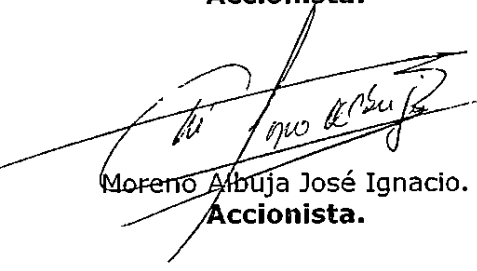
Vallejo Moreno Paulina Elizabeth.
Accionista.



Cedeño Moreno Francisco Javier.
Accionista.



Borja Cabrera Aliz Adriana.
Accionista.



Moreno Albuja José Ignacio.
Accionista.



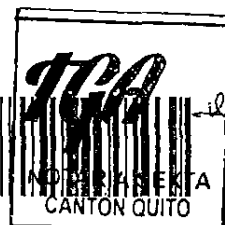
Páez Troya Carmita De Los Ángeles.
Accionista.



Factura: 001-002-000010199



20151701006P04169



0000008

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701006P04169					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADFIMEC S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1792068681001		REPRESENTANTE LEGAL	ZOILA MARIA VICTORIA MORENO ALBUJA, GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ADFIMEC S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
26 AGO 2015
Quito a,



Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



0000009

TRÁMITE NÚMERO: 59488



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4518
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703185734	MORENO ALBUJA ZOILA MARIA VICTORIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

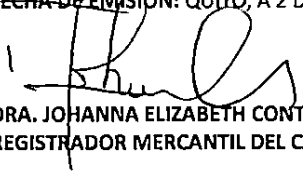
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADFIMEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 121 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

